



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas" -

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 09 de Enero del 2023.

### VISTO:

El Memorandum N° 002-2023/MDLC-ALC, de fecha 09 de enero de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, Informe N° 010-23/MDLC-ORH-J. emitido por la Oficina de Recursos Humanos y existiendo la plaza vacante de Jefe de la Oficina de Secretaría General y con Resolución de Alcaldía N° 002-2022/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2022, fue designado el Funcionario saliente;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos, como son a): *Funcionarios públicos*; b): *Directivos públicos*; c): *Servidores civiles de carrera* y, d): *Servidores de actividades complementadas*. Asimismo, el acotado cuerpo legal prevé que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias (es decir no conforman un grupo y se sujetan a las reglas que corresponda al puesto que ocupa); teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que quien lo designa (*no obstante, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto*).

Que, el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil precisa la clasificación de los funcionarios, al igual que la Ley Marco del Empleo Público, en aquellos de elección popular, directa y universal; designación o remoción regulada; y, los de libre designación y remoción. Cabe precisar que, para los funcionarios de elección popular, directa y universal, así como para aquellos de libre designación y remoción.

Que, la definición sobre el personal de confianza, respecto del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, tiene fundamento legal en la promulgación de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057<sup>1</sup>.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior **podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos**, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la *Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972*;

Que, por lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Secretaria General y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la *Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972* y demás normas legales afines:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, que dispone que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, por lo que resulta necesario designar al funcionario para ocupar dicho cargo en la Municipalidad Distrital de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", señala que No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción por función docente;

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial el Peruano el 06 de abril de 2012.

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes\_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"-

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 09 de Enero del 2023.

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos públicos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2022/MDLC-ALC, de fecha 04 de enero del 2022, se **DESIGNAN** las funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, al **ABG. RICHARD DANNY ZELADA SOCOLA**, con **DNI N° 42209110**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo.

Que, con Memorandum N° 002-2023/MDLC-ALC, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina de Recursos Humanos el Curriculum Vitae del remite el currículum vitae del **ABG. AUBERTO LENIN QUIROZ ARRUNATEGUI**, identificado con DNI N° 45512431, con Reg. 7421, para su evaluación y aprobación para la designación como funcionario de confianza en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Secretaría General, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, con Proveído inserto en el Informe N° 010-23/MDLC-ORH-J, el Alcalde dispone la emisión del acto resolutorio para la **ASIGNACIÓN** en adición a las funciones del **ABG. AUBERTO LENIN QUIROZ ARRUNATEGUI**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, conforme al Artículo 20° Inc. 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CULMINADA con efectividad al 01 de enero de 2023, LA DESIGNACIÓN al **ABG. RICHARD DANNY ZELADA SOCOLA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 002-2022/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** ASIGNAR con efectividad al 04 de enero de 2023 y en adición a sus funciones el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, al **ABG. AUBERTO LENIN QUIROZ ARRUNATEGUI**, con DNI N° 45512431 y Reg. 7421, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA.

**ARTÍCULO CUARTO:** El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

**ARTÍCULO QUINTO:** DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

**ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

**Roberto Cario Carrillo Zavala**  
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes\_municipalidadlacruz2020@hotmail.com